

2025-2028

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA-PTEP

Oficina de Planeación

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO "JOHN VON NEUMANN Carrera
7ma.No 29 – 57. Barrio Cesar Conto**



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	5
1.1. NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL.....	5
1.2. MISIÓN.....	6
1.3. VISIÓN.....	6
1.4. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
1.6. PRINCIPIOS.....	8
1.7. GRUPOS DE VALOR.....	8
1.8. SERVICIOS.....	10
1.8.1. Desarrollo de investigaciones para la toma de decisiones.....	10
1.8.2. Gestión de la información y el conocimiento.....	10
2. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	12
3. COMPONENTE TRANSVERSAL	15
3.1. DECLARACIÓN.....	15
3.2.1 Objetivo general.....	15
3.2.2. Objetivos específicos.....	15
3.3. ALCANCE.....	16
4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD	17
4.1. OBJETIVOS.....	18
4.1.1. Objetivo general.....	18
4.2. VALORES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.....	18
4.2.3. Compromiso con el patrimonio natural.....	19
4.2.4. Diligencia y rigor científico.....	19
5. CULTURA DE INTEGRIDAD	20
5.1. Elementos claves de la cultura de integridad.....	20
6. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	22
6.1. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	22

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



6.1.1.	Administración de riesgos.....	22
6.2.	CONFLICTO DE INTERÉS.....	24
6.3.	ACCIONES ESTRATÉGICAS	28
	Acción estratégica 1: Gestión de riesgos para la integridad pública.	28
	Acción estratégica 2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP	29
	Acción estratégica 3: Canales de denuncia y régimen sancionatorio.	30
	Acción estratégica 4: Debida diligencia	30
6.4.	INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD.....	31
6.4.1.	Interacción de la comunidad con Enfoque Diferencial y de integridad territorial.	31
6.4.2.	Mecanismos de Participación Ciudadana.....	31
6.4.3.	Evaluación y mejora continua	32
6.5.	MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	32
6.5.1.	Acceso a la información y transparencia activa.....	33
6.5.2.	Canales de denuncia y régimen sancionatorio.....	34

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto de Investigaciones Ambientales de Pacífico “John Von Neumann” – IIAP se da teniendo de presente los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, cuyo anexo técnico define los ejes estratégicos, las acciones prioritarias y los estándares a cumplir tanto en el componente transversal como en el componente programático. Estos lineamientos son la base para fortalecer una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión pública y en particular en el IIAP, promoviendo el cumplimiento de los principios éticos y normativos en todos los niveles de la Institución.

Es importante señalar que los comportamientos éticos dentro de la entidad son un factor determinante para el logro de los resultados institucionales.

Un servicio público de la Institución, fundamentado en la integridad, la transparencia, la equidad, el respeto por el otro y la coherencia entre el decir y el hacer no solo fortalece la legitimidad de la entidad ante la ciudadanía, sino que también mejora la eficiencia, la confianza y la calidad en la prestación de sus servicios.

Teniendo presente lo anterior, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del IIAP, busca fortalecer y consolidar una cultura organizacional en la que la ética sea un principio rector de la toma de decisiones y una herramienta clave para el cumplimiento de la misión institucional. La aplicación de estos principios permitirá que la entidad avance hacia una gestión más íntegra, eficiente y orientada al servicio público de una sociedad convulsionada, donde los principios éticos se han deteriorado.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP fue creado mediante la Ley 99 de 1993 en su artículo 21. Se organiza como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio del Medio Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se pueden asociar las entidades públicas, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, universidades y centros de investigación científica, interesados en la investigación del medio ambiente del Litoral Pacífico y del Chocó Biogeográfico. Al instituto se le aplica, en lo pertinente, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1603 de 1994 y en especial la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993, la Ley 160 de 1994, el Decreto 2164 de 1995, el Decreto 1745 de 1995, Decreto 2370 de 2009, la ley 1286 de 2009 y demás disposiciones que le sean aplicables”.

El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico desarrolla sus actividades en el Chocó Biogeográfico Colombiano, región cuya extensión comprende el territorio entre las fronteras con Panamá y Ecuador y entre la cresta de la cordillera occidental, hasta el litoral Pacífico. Incluye las Serranías del Baudó y Darién, las cuencas de los ríos Atrato, San Juan y Baudó, así como la zona del Alto Río Sinú y del Alto Río San Jorge, que se incorporan por sus afinidades biofísicas. En términos político administrativo, la región del Chocó Biogeográfico comprende los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Córdoba, Antioquia, Risaralda, comprendiendo 92 municipios en un área geográfica de 11'294.324.53 Ha.

Hacen parte de la estructura organizativa del IIAP miembros o representantes de comunidades negras e indígenas, cubriendo en total 226 resguardos y 173 consejos comunitarios; lo que fortalece el quehacer



institucional, el sector académico representado por universidades de la región, el Sistema Nacional Ambiental representado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las corporaciones autónomas y los institutos de investigación, así como las Organizaciones No Gubernamentales.

1.2. MISIÓN

En el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John Von Neuman” – IIAP realizamos investigación de alta calidad para la generación de información y construcción de conocimiento sobre las dinámicas ambientales del Chocó Biogeográfico Colombiano, combinando el conocimiento tradicional con el científico, además de una gestión administrativa eficiente; que fundamente la toma de decisiones y la creación o actualización de políticas públicas sectoriales, nacionales regionales y locales para promover el desarrollo sostenible de la región, el progreso colectivo de sus habitantes y la protección y valoración del conocimiento tradicional de las comunidades étnicas y campesinas.

1.3. VISIÓN

En el año 2040, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John Von Neumann” – IIAP incrementará su reconocimiento por parte de la comunidad científica, étnica y campesina, de la institucionalidad gubernamental y no gubernamental, así como de la internacional, nacional y regional

1.4. OBJETIVO GENERAL

Promover el mejoramiento continuo de los procesos administrativos institucionales a través de diferentes estrategias que garanticen objetividad y protección de los bienes y procesos institucionales y,

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



consolidar la capacidad institucional en el nivel regional, a través de procesos participativos, para la generación, utilización, transmisión y socialización de conocimientos dirigidos a la conservación y al fortalecimiento de los sistemas naturales y culturales de la región, y al mejoramiento del bienestar material y espiritual de la población del Chocó Biogeográfico

1.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar y poner en marcha un tipo de investigación pertinente tanto en contenido como en metodología para el Chocó Biogeográfico, orientada al bienestar de la población, a la construcción y sostenimiento de escenarios de paz, con fundamento en el manejo integral de los aspectos naturales, sociales y culturales.
- Desarrollar e implementar los instrumentos y mecanismos que le permitan al IIAP posicionarse como impulsor de la capacidad de investigación ambiental en la región, promoviendo la descentralización de sus procesos administrativos y de investigación.
- Desarrollar e implementar un proceso de sistematización, difusión y socialización de la información relevante para la toma de decisiones sobre el medio ambiente de la región y sobre los procesos que inciden en él, llegando a todos los actores que se relacionan con la entidad.
- Definir un marco de relaciones nacionales e internacionales que permitan el fortalecimiento de tipo de investigación que adelanta el IIAP, y participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con desarrollo territorial sostenible en un escenario de postconflicto.
- Definir y poner en marcha los mecanismos y procedimientos que garanticen la participación comunitaria en la toma de decisiones, respetando los contextos culturales y sociales propios de los diferentes actores del IIAP, así como las relaciones entre éstos.
- Crear condiciones, estrategias y mecanismos para garantizar a largo plazo la sostenibilidad financiera del Instituto.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



- Propender permanentemente por el saneamiento legal de los bienes institucionales y el desarrollo físico de la infraestructura, para garantizar estados financieros oportunos y confiables, así como una infraestructura acorde con los avances tecnológicos que demande el quehacer institucional y los retos que nos impone la globalización y el postconflicto
- Mantener permanente ajuste de la normatividad interna que facilite y mejore el funcionamiento de la institución y con ello, el cumplimiento de su rol misional, consultando la participación de los socios del IIAP.

Diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación del recurso humano de la institución y de los líderes comunitarios de la región, a fin de garantizar la excelencia en el logro de los objetivos misionales

1.6. PRINCIPIOS

El accionar institucional debe basarse en diferentes principios que se constituyan en garantes de una gestión conforme a reglas que generan respeto y reconocimiento social, en este sentido su trabajo debe cubrir la totalidad del territorio de su jurisdicción – **territorialidad**-, su producción científica y el apoyo a ella debe trascender la frontera de la nación colombiana – **internacionalización** -, su dinámica debe procurar la integración de las fuerzas sociales e institucionales de la región – **integración** -, su ejecución presupuestal y sus resultados deben disponerse a la revisión pública permanente – **transparencia** -, su manera de hacer las cosas debe garantizar la participación de las comunidades asentadas a lo largo de su territorio – **participación** – y su accionar deberá conducir a decisiones administrativas y operativas subregionales autónomas - **Descentralización**.

1.7. GRUPOS DE VALOR

El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP, ha identificado y caracterizado como grupos de valor entre otras, aquellos a

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Entre los cuales identifica principalmente los siguientes:

- Entidades del SINA (IDEAM, SINCHI, IAVH, INVEMAR, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia)
- DNP, Ministerios y otras entidades del orden nacional regional y local
- Sectores productivos y de servicios, sector académico, Gremios, ONG's, centros de investigación
- Comunidad negra, indígena y campesina

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



1.8. SERVICIOS

Son todas aquellas actuaciones en función de gestionar, generar, proveer y evaluar información y conocimiento a los grupos de valores de la entidad en función de su misionalidad y el interés por el mejoramiento territorial y sus condiciones de vida

10

1.8.1. Desarrollo de investigaciones para la toma de decisiones

Hace referencia a toda generación de información y conocimiento que genera el IIAP, producto de la interacción que realiza la entidad con sus grupos de valor y por iniciativa propia, las cuales se alinean con instrumentos de planeación como el plan nacional de desarrollo, el plan estratégico institucional, el plan estratégico nacional de investigación ambiental - PENIA, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental - PICIA y el Plan Operativo Anual de Investigaciones - POA

1.8.2. Gestión de la información y el conocimiento

Consiste en la captación, almacenamiento, organización y divulgación de información y conocimiento en la entidad para mejorar la toma de decisiones de manera oportuna, la innovación y el desempeño institucional, empleando instrumentos entre otros como el:

- Sistema de información ambiental territorial del pacífico colombiano SIAT – PAC

Modelo integral que articula actores, políticas, tecnologías y saberes locales para ordenar el territorio. Su objetivo es proporcionar información para equilibrar el desarrollo socioeconómico con la conservación de la biodiversidad y la protección de los derechos de las comunidades

- Sistema de información de la biodiversidad de Colombia – SIB Colombia

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



Plataforma nacional virtual y red colaborativa de la cual hace parte el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, donde se registran datos sobre la diversidad biológica del país en el propósito de ser consultada por la ciudadanía de manera libre y gratuita

- Centro de documentación

Espacio de propiedad del Instituto para consulta de la ciudadanía, de información generada por la entidad, producto de los resultados de sus investigaciones, así como también de la información suministrada al IIAP por parte sus aliados estratégicos

11

1.8.3. Interacción con los grupos de valor

Son todas aquellas relaciones o sinergias que se tienen con los diferentes grupos de valor (academia, organización civil, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, corporaciones, ministerios, instituciones ambientales, comunidad indígena, negra y campesina), en el cumplimiento de su objetivo misional. **(ver anexo 8: estrategia de interacción con la comunidad)**

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



2. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

Ítem	Descripción
Nombre del programa	Transparencia y Ética Pública
Entidad	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"- IIAP
Vigencia	2025 – 2028
Dimensión MIPG	Las dimensiones de MIPG, en las que se alinea este PTEP son: Gestión de riesgos de corrupción, Gestión con valores para resultados, Transparencia, Acceso a la información Interacción con la comunidad, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana y Control interno
Política asociada	Integridad
Responsable líder	Dirección General
Áreas articuladas	Talento Humano, Planeación, Control Interno, Jurídica, Sistemas, Comunicaciones, Subdirección de investigaciones, Subdirección administrativa y financiera
Instrumentos asociados	Mapa de Riesgos, Código de Integridad, Interacción con la comunidad



2.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente programa se fundamenta en el bloque de legalidad colombiano orientado a la protección del patrimonio público y el derecho a la información. Las normas principales que rigen este documento son:

- Constitución Política de Colombia en sus artículos 1,2,6,83,122,123, 124,126,128,129 y 209
- Decreto 1499 de 2017 – MIPG
- CONPES 167 de 2013
- Lineamientos del Código de Integridad – Función Pública
- Guía actualizada para la Administración del Riesgos – DAFP

Las normas en las que se enmarca este PTEP promueven valores como honestidad, transparencia y justicia para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y sus principales lineamientos son las siguientes:

Decreto 1499 de 2017 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) , busca promover la ética, transparencia y honestidad en el servicio público. Se centra en la adopción del Código de Integridad (valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia), gestión de conflictos de interés, riesgos de corrupción y una cultura de integridad.

Ley 1712 de 2014, en su artículo 2 define que toda la información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal Establece los principios de **máxima publicidad**, gratuidad y facilidad del acceso. Para el IIAP, esto implica la obligación de publicar activamente sus investigaciones, presupuestos y procesos de contratación en su Portal de Transparencia con lo cual la entidad garantiza el derecho de acceso a la información con la aplicación de los principios de:

Principio de máxima publicidad, Principio de transparencia Principio de buena fe, Principio de facilitación, Principio de no discriminación, Principio de gratuidad, Principio de celeridad, Principio de eficacia, Principio de la calidad de la información, Principio de la divulgación proactiva de la información, Principio de responsabilidad en el uso de la información.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



Ley 2013 de 2019 y Ley 1474 de 2011 las cuales Implementación las medidas para prevenir conflictos de interés y asegurar la transparencia

Código de Integridad (MIPG). El principal instrumento técnico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), aplicable a servidores públicos y contratistas para actuar con honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Ley 190 de 1995 estatuto Anticorrupción: Dicta normas para preservar la moralidad administrativa y erradicar la corrupción.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) Define medidas de transparencia, prevención y sanción de la corrupción, obligando a las entidades a adoptar planes de acción y códigos de ética.

Ley 2195 de 2022 que Adopta medidas en materia de transparencia, integridad y legalidad, incluyendo la creación de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción. Esta Ley sustituye el antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) por el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Ley 2013 de 2019. Obliga a publicar la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés para altos funcionarios, promoviendo la transparencia.

Ley 599 de 2000 El Título XV regula los delitos contra la Administración Pública, castigando actos como el peculado, cohecho y concusión.

Ley 1437 de 2011 (CPACA): Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que regula el actuar ético y transparente en las actuaciones administrativas. Principalmente en sus artículos 3, numeral 8, artículos 8, 13 y 24

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



3. COMPONENTE TRANSVERSAL

3.1. DECLARACIÓN

los comportamientos éticos dentro de la entidad son un factor determinante para el logro de los resultados institucionales. Un servicio público de la Institución, fundamentado en la integridad, la transparencia, la equidad, el respeto por el otro y la coherencia entre el decir y el hacer no solo fortalece la legitimidad de la entidad ante la ciudadanía, sino que también mejora la eficiencia, la confianza y la calidad en la prestación de sus servicios. Lo anterior es de obligatorio cumplimiento en la institución

15

3.2. OBJETIVOS

3.2.1 Objetivo general

Fortalecer y consolidar una cultura de transparencia y ética pública que garantice la protección de los recursos públicos y la producción de información y conocimiento científico imparcial, asegurando la confianza de las comunidades étnicas y la ciudadanía en la gestión ambiental del Chocó Biogeográfico colombiano

3.2.2. Objetivos específicos

- Prevenir Riesgos de Corrupción: Identificar y mitigar riesgos asociados a la contratación de estudios técnicos, la gestión de convenios y la toma de decisiones ambientales en el marco del quehacer institucional teniendo en cuenta lineamientos de la Secretaría de Transparencia y principios institucionales
- Garantizar la Integridad Científica: Asegurar que los datos y resultados de las investigaciones producidas por el IIAP sean transparentes, verificables y estén libres de intereses particulares o presiones externas

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



e internas, así como también, asegurar la integridad en el actuar del personal administrativo de la entidad.

- Fomentar el Acceso a la Información: Facilitar que los habitantes del Pacífico colombiano y la comunidad académica accedan de manera sencilla y oportuna a la información pública, cumpliendo con los principios de publicidad [Ley 1712 de 2014](#).
- Fortalecer la Participación Ciudadana: Implementar espacios de interacción con la comunidad con enfoque diferencial que permitan a los Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas y comunidad en general vigilar el impacto y la inversión del Instituto en sus territorios.
- Promover el Código de Integridad: Apropiar los valores del servicio público en los empleados y contratista del IIAP, enfocándolos hacia el respeto por la biodiversidad y los saberes ancestrales de la región.

3.3. ALCANCE

El presente programa contempla los componentes transversal y programático en materia de integridad, ética y transparencia, y constituye un referente formal que orienta a todos los funcionarios, contratistas, practicantes que hacen parte del Instituto, a actuar con profesionalismo y probidad para propiciar mayor credibilidad y confiabilidad en las relaciones internas y externas.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los grupos de interés con las que celebre contratos o convenios y con los cuales el Instituto mantiene una relación vigente, a las partes que se deriven en el marco de los proyectos que ejecute, a los trabajadores de estos, a las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas, así como a sus subcontratistas. En este sentido, les corresponde a los contratistas o partes convenientes comprometerse y hacer cumplir el presente documento

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Es cierto que las entidades públicas ya contaban con sus propios códigos de ética, se consideró importante que el servicio público contara con un criterio unificado respecto a las conductas, principios y valores que caracterizan al servicio público. Conductas que definen la naturaleza del servicio y transparencia que amerita el trabajo para lograr el desarrollo y progreso de un país.

Según lo establece la Función Pública a través de sus lineamientos, el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG II, la cual hace parte de la dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades, el Código de Integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de transparencia y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos.

La implementación del Código de Integridad de la institución contribuye a que el IIAP desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que definen las expectativas de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los empleados y contratistas de la entidad, así mismo incrementa la confianza y credibilidad entre sus grupos de valor, fortaleciendo la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y contribuyendo a los fines del Estado colombiano

Los valores y principios éticos, descritos en este acápite, serán asumidos y cumplidos de manera consciente, responsable y transparente por todos los empleados y contratistas del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP en sus actuaciones, promovido y divulgado a toda la institución y actores involucrados que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional y en línea con el modelo de Gestión corporativo de la entidad.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



4.1. OBJETIVOS

4.1.1. Objetivo general

Orientar el comportamiento ético de empleados y contratistas del IIAP, hacia una cultura institucional que se fundamente en el servicio a la ciudadanía con integridad, transparencia, ética, publicidad, control social y rechazo a la corrupción; manteniendo los principios de: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia

18

4.1.2. Objetivos específicos

- Asegurar y preservar la motivación y fortalecimiento de principios y valores de la entidad mediante lineamientos que apunten a la construcción de confianza de la ciudadanía en las actuaciones que realiza el instituto en el cumplimiento del quehacer misional
- Fortalecer en la entidad, entre sus empleados, contratistas y colaboradores una cultura de legalidad en el ejercicio de la gestión pública hacia el ciudadano
- Apropiar los principios y valores ya señalados

4.2. VALORES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

En el IIAP, la integridad es el cimiento de nuestra actuar. Los cinco valores que a continuación se presentan, guían nuestro comportamiento, en los procesos de planificación, ejecución, publicación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos que desarrolla la entidad:

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



4.2.1. Honestidad

Para el Instituto, significa actuar siempre con fundamento en la verdad, la transparencia, lealtad, sinceridad y rectitud, priorizando el interés general sobre el particular, es decir, cumplir deberes y obligaciones con transparencia, asumir errores sin ocultarlos y actuar con ética incorruptible en el accionar de cada uno de los empleados, contratistas y colaboradores que interactúan en la entidad

19

4.2.2. Respeto (enfoque étnico-territorial)

Reconocemos la dignidad de las personas, la sabiduría de las comunidades negras, indígenas y campesinas, valorando el conocimiento ancestral y científico; asegurando que nuestras investigaciones no vulneren su autonomía territorial

4.2.3. Compromiso con el patrimonio natural

Nuestra labor va más allá del deber administrativo, somos guardianes de la biodiversidad del chocó Biogeográfico Colombiano, por ello asumimos como propia la protección de los ecosistemas del Pacífico colombiano, disponiendo el tiempo necesario, trabajando con responsabilidad y excelencia para el buen uso, manejo y conservación de dichos ecosistemas

4.2.4. Diligencia y rigor científico

Definido institucionalmente como el cumplimiento de deberes y funciones de manera oportuna y eficiente, con la más alta calidad técnica, entregando resultados oportunos y confiables, asegurando que la información sea útil para la toma de decisiones.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



En el IIAP La negligencia es una forma de corrupción

4.2.5. Justicia social y ambiental

En el Instituto, actuamos con imparcialidad, velando porque los beneficios de la investigación ambiental lleguen de manera equitativa a las zonas más apartadas de la región para la toma de decisiones basadas en criterios técnicos y de bienestar colectivo, sin discriminación ni favoritismo

20

5. CULTURA DE INTEGRIDAD

Desde el IIAP se implementa una cultura organizacional, en la que la cultura de integridad, se fundamenta en los valores, principios éticos y comportamentales, orientada a promover y garantizar el accionar, de los funcionarios, independiente del nivel jerárquico que tengan; por tanto, promueve la creación de la mentalidad organizacional, donde lo ético, la transparencia, el buen servicio y las buenas prácticas, son el principal componente de valoración estratégica; el cual inicia con el compromiso y liderazgo de la alta dirección como parte fundamental e intrínseca, más allá de la realización de acciones para el cumplimiento de la Ley y la prevención de sanciones.

La cultura de integridad del IIAP, se materializa, dando cumplimiento a los valores contemplados en el código de integridad de la institución. Dichos valores son transversales a todo el accionar de la institución, así como también a la implementación de su programa de transparencia y ética pública (PTEP.)

5.1. Elementos claves de la cultura de integridad

- **Los valores y comportamiento éticos.** Este se refiere a la adopción de principios como la honestidad, el respeto y la justicia en todas las acciones y decisiones

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



- **Liderazgo ejemplar.** Tiene que ver con que la alta dirección debe establecer directrices adecuadas, definiendo estándares claros y respaldando su cumplimiento
- **Coherencia organizacional.** Habla de la alineación de las prácticas diarias con los valores declarados, superando el simple cumplimiento legal.
- **Prevención de conflictos.** Hace alusión a la gestión activa de conflictos y lucha contra la corrupción
- **Beneficios.** Fomenta la confianza, mejora la reputación, atrae talento y aumenta la productividad

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



6. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Se le denomina también Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, contempla acciones estratégicas que se agrupan en cuatro temáticas: Administración del riesgo, Redes y articulaciones, Modelo de estado abierto y, iniciativas adicionales.

22

6.1. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

6.1.1. Administración de riesgos

La Institución requiere fortalecer e implementar en el corto plazo, acciones o estrategias que en el marco de esta temática son necesarias abordar; por lo tanto, hará uso de las herramientas planteadas en la guía de gestión de riesgos, expedida por la Función Pública, de forma que se cuente con elementos concretos y faciliten la prevención de riesgos, la buena toma de decisiones y la reducción de probabilidades de materialización de los mismos

El instrumento de ejecución será el mapa de riesgo que elabora la entidad en cada una de sus dependencias o áreas de trabajo; para esto debe identificar de manera objetiva dichos riesgos y así, darles tratamiento, conforme los lineamientos de la Guía y las particularidades propias de la institución.

Objetivo: Identificar, analizar y mitigar riesgos de corrupción.

Actividades

- Elaborar el mapa de riesgos de corrupción de la entidad
- Actualización anual del Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Definición de controles preventivos y correctivos.
- Seguimiento semestral.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



Productos

- Formatos Mapa de Riesgos de corrupción. Ver anexo 1, 2, 3, 4 y 5 de este documento
- Informes de seguimiento.

Responsables: Planeación – Control Interno.

Medidas de mitigación y Tableros de control

Para cada riesgo identificado, el Instituto implementará las siguientes acciones de control preventivo, detectivo y correctivo:

A. Controles para la Integridad de la Investigación (Riesgo Técnico)

- **Doble Validación Técnica:** Todo informe institucional relacionado con la misión de la entidad debe contar con el aval de un **comité técnico interno** y, en casos críticos, una revisión por pares externos antes de su publicación oficial.
- **Trazabilidad de Datos:** Implementar un **Libro de Campo Digital** con georreferenciación y marcas de tiempo para asegurar que la toma de muestras y datos en territorio sea real y no manipulada.
- **Publicación en el SIAC:** Asegurar que los datos recolectados se carguen periódicamente en el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), garantizando que la información sea de dominio público y difícil de alterar a conveniencia de terceros.

B. Controles para la Contratación y Compras (Riesgo Administrativo)

- **Uso de Tienda Virtual del Estado:** Cuando sea pertinente o aplique a la institución, priorizar la adquisición de bienes y servicios a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para estandarizar precios y proveedores.
- **Comité de Contratación Transversal:** Las adjudicaciones de mayor cuantía no dependerán de una sola persona, sino de un comité

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



evaluador que rote periódicamente para evitar la creación de vínculos indebidos con proveedores recurrentes.

- **Debida Diligencia de Proveedores:** Verificación obligatoria de antecedentes en el SIRI (Procuraduría) y el **Boletín de responsables Fiscales** de la Contraloría antes de cualquier firma, Antecedentes Judiciales (Policía Nacional, Registro de Cámara de comercio cuando aplique.

24

C. Controles para el Diálogo Territorial (Riesgo Social)

- **Protocolo de Relacionamiento Étnico:** Queda prohibida la entrega de apoyos económicos o en especie a líderes comunitarios de forma discrecional. Todo apoyo debe estar sustentado en un **plan de trabajo aprobado** y con actas de entrega públicas.
- **Veedurías Ambientales Locales:** Fomentar la creación de veedurías ciudadanas en los municipios de intervención, capacitándolas para que supervisen que el presupuesto asignado al proyecto se ejecute efectivamente en su comunidad.

Seguimiento de los Controles

Estos controles serán auditados trimestralmente por la **Oficina de Control Interno**, generando alertas tempranas.

6.2. CONFLICTO DE INTERÉS

En el IIAP, la objetividad científica es nuestro activo más valioso. Se entiende por Conflicto de Interés toda situación en la que el interés particular de un colaborador, ya sea económico, académico, familiar o de amistad; pueda influir indebidamente en la imparcialidad de sus juicios técnicos o decisiones administrativas.

Para garantizar la integridad en nuestro actuar, se establecen las siguientes directrices:

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



1. Obligatoriedad de Declaración

Todo investigador, técnico o contratista que participe en la elaboración de conceptos técnicos, investigaciones, artículos de cualquier índole, deberá suscribir anualmente la "**Declaración de Intereses**". En ella, deberá manifestar:

- Vínculos previos (últimos 2 años) con empresas que utilicen la biodiversidad u otros recursos naturales del Chocó Biogeográfico.
- Participación en Juntas Directivas de organizaciones que reciban fondos administrados por el IIAP.

2. Situaciones de Impedimento en Territorio

A no ser en casos excepcionales dadas las condiciones únicas de un territorio o la imposibilidad de realizarlas otro lugar, la entidad no podrá desarrollar investigaciones y estudios en territorios donde:

- La propiedad sea comprobada y recaiga sobre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad de los investigadores o funcionarios administrativos del IIAP, cualquiera que sea su nivel.
- Cualquier investigador o funcionario administrativo de la entidad posea intereses comerciales o prediales directos que puedan verse valorizados o afectados por el resultado del estudio.

3. Procedimiento ante un Conflicto Sobreviviente

Si durante el desarrollo de una investigación surge un conflicto de interés no previsto (por ejemplo, una oferta laboral externa o una relación personal con un supervisor), el colaborador deberá:

- **Informar inmediatamente** por escrito a su superior jerárquico y a la Oficina de Control Interno.
- **Apartarse del proceso** de toma de decisiones o de la redacción del informe técnico final.
- **Aceptar la reasignación** del caso a un par técnico que garantice la neutralidad del resultado.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



4. Obligaciones de declaración para personal técnico e investigadores y administrativos

Todo el personal del IIAP que participe en actividades de recolección de datos, análisis de muestras, redacción de informes técnicos y consultorías ambientales, queda sujeto a las siguientes obligaciones de transparencia:

A. Declaración Juramentada de Intereses (Anual)

Al inicio de cada vigencia o al momento de su vinculación, los investigadores deberán presentar a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) el registro de conflictos de interés, detallando:

- Vínculos con ONGs, empresas del sector extractivo o entidades territoriales del Pacífico.
- Participación en grupos de investigación externos que reciban financiación privada.

B. Declaración Específica por Proyecto (Antes de Salida a Campo)

Antes del inicio de cualquier fase de levantamiento de información en territorio, el investigador principal y su equipo deberán firmar un "**Acta de Neutralidad Técnica**" en la que declaren:

1. No tener relaciones de familiaridad o negocios con los líderes de las comunidades o empresas involucradas en el área de estudio.
2. El compromiso de reportar cualquier intento de dádiva o presión externa para alterar los resultados de los indicadores ambientales.

C. Declaración de "Puerta Giratoria" (Post-Vinculación)

En cumplimiento del Estatuto Anticorrupción, los técnicos e investigadores que se retiren del IIAP tienen prohibido:

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



- Representar a intereses privados ante el IIAP en temas que estuvieron bajo su responsabilidad directa.

D. Actualización Ante Cambios de Situación

Es obligación del colaborador informar a la Subdirección Científica cualquier cambio en su situación personal que ocurra durante la ejecución de un contrato y que pueda comprometer su independencia de criterio (ej. una nueva oferta laboral para un familiar directo en una entidad supervisada).

27

5. Procedimiento de impedimentos y recusación

Este procedimiento busca garantizar la imparcialidad en la producción de conocimiento científico y en la toma de decisiones administrativas del Instituto.

A. El Impedimento (Acción Voluntaria)

El servidor público o contratista que identifique una causal de conflicto de interés (según el Art. 11 de la Ley 1437 de 2011) en el ejercicio de sus funciones —por ejemplo, adelantar un estudio ambiental en un predio de un familiar— deberá:

Manifestación Escrita: Informar por escrito a su superior jerárquico inmediato dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento de la causal, expresando claramente el motivo y aportando las pruebas si las tuviere.

Suspensión de Actuación: Desde el momento en que se manifiesta el impedimento, el colaborador debe abstenerse de realizar cualquier acción, firmar informes o participar en reuniones relacionadas con el asunto.

Decisión: El superior jerárquico tendrá cinco (5) días para decidir. Si acepta el impedimento, designará a un **funcionario ad hoc** para continuar con el proceso.

B. La Recusación (Acción Ciudadana o Externa)

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



Cualquier ciudadano, comunidad o entidad interesada que considere que un investigador o funcionario del IIAP no actúa con imparcialidad, podrá solicitar su retiro del proceso mediante una Recusación:

Presentación: Se realiza por escrito ante la Dirección General del IIAP, señalando la causal y las pruebas correspondientes (ej: vínculos comerciales del investigador con una empresa minera que el IIAP está monitoreando).

Trámite: Se notificará al funcionario recusado para que, en un término de dos (2) días, manifieste si acepta o no la causal.

Resolución: Si el funcionario no acepta, la Dirección General o la autoridad competente decidirá de fondo. De ser aceptada, se procederá al nombramiento de un reemplazo para asegurar la objetividad técnica.

C. Registro y Control

Todas las declaraciones de impedimento y las resoluciones de recusación serán remitidas a la **Oficina de Control Interno** y reposarán en la hoja de vida del colaborador para asegurar la trazabilidad ética del proceso.

6.3. ACCIONES ESTRATÉGICAS

Acción estratégica 1: Gestión de riesgos para la integridad pública

Gestionar oportunamente las acciones que aseguren la no afectación económica o reputacional del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann" – IIAP por no ejercer con integridad un empleado de la institución el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés

Objetivo: Evitar afectaciones a la imparcialidad institucional.

Actividades

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



- Declaración de conflictos de interés.
- Lineamientos de manejo y recusación.
- Sensibilización anual.

Productos

- Formatos diligenciados.
- Lineamientos internos.

Responsables: Talento Humano – Jurídica.

29

Acción estratégica 2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Mitigar a través de requisitos y controles la afectación económica o reputacional del IIAP en caso de ser utilizada en forma directa e indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) en las transacciones que este realice producto del quehacer institucional.

Objetivo: Facilitar la denuncia segura de actos irregulares.

Actividades

- Habilitación y difusión de canales de denuncia.
- Protocolo de confidencialidad y protección al denunciante.
- Articulación con Control Interno y Disciplinario.

Productos

- Protocolo de denuncias.
- Registros de atención.

Responsables: Control Interno – Jurídica.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



Acción estratégica 3: Canales de denuncia y régimen sancionatorio

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante

Objetivo: Facilitar la denuncia segura de actos irregulares.

Actividades

- Habilitación y difusión de canales de denuncia.
- Protocolo de confidencialidad y protección al denunciante.
- Articulación con Control Interno Disciplinario.

Productos

- Protocolo de denuncias.
- Registros de atención.

Responsables: Control Interno – Jurídica.

Acción estratégica 4: Debida diligencia

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contra parte con la que se está relacionando el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

El IIAP garantiza el anonimato, la protección al denunciante y el debido proceso en todas las investigaciones derivadas de presuntos actos de corrupción o faltas a la ética pública.

- Matriz de riesgos en investigación, contratación y relación con comunidades.
- Medidas de mitigación y controles.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



6.4. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD

Para el IIAP, la interacción con la comunidad es el proceso mediante el cual la entidad informa, explica y da a conocer los resultados de su gestión a la ciudadanía, a los organismos de dirección de la institución y a los organismos de control, teniendo en cuenta la naturaleza institucional. Este proceso se rige bajo los principios de lenguaje claro, pertinencia cultural, integridad, transparencia y ética pública.

31

6.4.1. Interacción de la comunidad con Enfoque Diferencial y de integridad territorial.

El Instituto se compromete a no limitar la rendición de cuentas a un único evento anual en la sede principal (Quibdó). En su lugar, se implementarán

- **Diálogos Territoriales:** Encuentros en las subregiones (Chocó, Valle, Cauca y Nariño) para presentar los avances de las investigaciones en los mismos territorios donde se recolectó la información.
- **Traducción Cultural:** Los resultados técnicos y científicos serán presentados en formatos accesibles (audiovisuales, cartillas ilustradas o programas de radio local) que faciliten la comprensión por parte de las autoridades étnicas y la comunidad en general.

6.4.2. Mecanismos de Participación Ciudadana

Se garantizará que la ciudadanía pueda incidir en la evaluación del desempeño del Instituto mediante:

- **Informes equivalentes a la rendición de cuentas ante órganos de dirección de la entidad:** Un evento anual donde el director general

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



presentará el balance de ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional.

- **Foros Técnicos de Seguimiento:** Espacios virtuales y presenciales para discutir el avance de proyectos de gran escala (ej. monitoreo de la biodiversidad o estado de cuencas hidrográficas).
- **Transparencia en la Inversión (Seguimiento al POA):** Normalmente el IIAP publica en su página web y redes sociales:
 - El avance físico y financiero de los proyectos de inversión.
 - La distribución geográfica de los recursos, especificando el impacto directo en las comunidades del Chocó Biogeográfico.
- Los contratos y convenios derivados, detallando el objeto y el valor de cada uno.

6.4.3. Evaluación y mejora continua

Al finalizar cada ejercicio de rendición de cuentas, el Instituto publicará un "**Informe de Observaciones Ciudadanas**", donde se detallarán las sugerencias recibidas y el plan de acción para incorporarlas en la gestión del año siguiente.

6.5. MODELO DE ESTADO ABIERTO

Desde este componente el Instituto, tiene el interés de asegurar que la gestión de la entidad se realice de manera transparente e incluyente, sabiendo que el acceso a la información es necesaria e indispensable para la transparencia en la gestión pública, por lo tanto, el objetivo de este componente tiene su accionar en fortalecer y desarrollar mecanismos que permitan a la ciudadanía interactuar con los programas, planes, proyectos y servicios que oferta de la entidad de manera más precisa y participativa. Es así como, el acceso a la información pública en el IIAP continuará fortaleciéndose a través de instrumentos o herramientas como la

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



publicación de la información en la página web, SIAT – PC, el SIB Colombia y el Geo visor, entrega y socialización de resultados entre otros

Objetivo: Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información.

Actividades

- Publicación permanente de información mínima obligatoria.
- Gestión eficiente de PQRS.
- Seguimiento a solicitudes de información.

Productos

- Portal web actualizado.
- Informes de cumplimiento Ley 1712.

Responsables: Comunicaciones, Sistemas, Atención al Ciudadano.

6.5.1. Acceso a la información y transparencia activa

- Publicación de datos abiertos y resultados de investigaciones en www.iiap.org.co. y otras plataformas o sistemas de información definidos por la institución

El IIAP se compromete a disponer sus productos de investigación y datos técnicos de manera proactiva, eliminando barreras de acceso y promoviendo la reutilización de la información para la toma de decisiones ambientales.

Publicación de Resultados de Investigaciones

A través del portal oficial www.iiap.org.co la entidad garantiza el acceso a:

- **Repositorio de Investigaciones:** Publicación sistemática de informes finales, artículos científicos y documentos técnicos generados por las subdirecciones científicas.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



- **Informes Operativos:** Disponibilidad de los planes operativos **POA** y sus respectivos informes de cumplimiento, donde se detalla el avance del conocimiento ambiental en el Chocó Biogeográfico.
- **Biblioteca Digital:** Acceso a libros y memorias de eventos académicos liderados por el Instituto.

Apertura y Uso de Datos Abiertos

En alineación con los lineamientos del ministerio del medio ambiente el IIAP implementará:

- **Catálogo de Datos Abiertos:** Publicación en formatos interoperables (CSV, JSON, XML) formatos de texto de conjuntos de datos sobre biodiversidad, recursos hídricos y dinámicas socioculturales del Pacífico.
- **Actualización del Menú de Transparencia:** Mantenimiento mensual de la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asegurando que los conjuntos de datos estén vigentes y sean fáciles de localizar por el usuario.
- **Integración con el SIAC:** Sincronización de datos técnicos con el Sistema Nacional Ambiental del País para fortalecer la red nacional de conocimiento ambiental.

Compromiso de Calidad y Formato

Toda la información publicada bajo este esquema deberá:

1. Ser **accesible** para personas con discapacidad y comunidades con baja conectividad.
2. Utilizar **lenguaje claro**, traduciendo tecnicismos científicos a términos comprensibles para la ciudadanía.
3. Cumplir con los estándares de **metadatos** establecidos por el Archivo General de la Nación

6.5.2. Canales de denuncia y régimen sancionatorio

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



- Rutas de reporte (Internas y Nacionales).
- Consecuencias disciplinarias, contractuales y penales.

El IIAP garantiza el anonimato, la protección al denunciante y el debido proceso en todas las investigaciones derivadas de presuntos actos de corrupción o faltas a la ética pública.

35

1. Canales Oficiales de Denuncia

Cualquier servidor público, contratista o ciudadano que tenga conocimiento de una conducta irregular podrá reportarlo a través de los siguientes medios:

- **Canal Virtual (PQRDS):** Formulario web oficial en iiap.org.co/pqrds seleccionando la categoría "Denuncia por actos de corrupción".
- **Correo Electrónico Ético:** denuncias@iiap.org.co (Buzón gestionado por la Oficina de Control Interno).
- **Línea Telefónica:** 3122888110 (Sede administrativa de Quibdó – Carrera 7 # 29 – 57. Barrio Cesar Conto).
- **Presencial:** Oficina de Atención al Ciudadano en la Carrera 7ma # 29 – 57. Barrio Cesar Conto), Quibdó, Chocó.

2. Canales Externos (Transparencia Nacional)

En cumplimiento de la normativa nacional, el IIAP facilita el acceso a los canales de las autoridades competentes:

- **Secretaría de Transparencia:** Portal de Denuncias Ciudadanas.
- **Procuraduría General de la Nación:** Para quejas sobre la conducta de servidores públicos.
- **Contraloría General de la República:** Para denuncias sobre el manejo de fondos públicos.

3. Protección al Denunciante

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



El Instituto se compromete a:

- Mantener la reserva de la identidad del denunciante conforme a la [Ley 1712 de 2014](#).
- Asegurar que no existan represalias laborales o contractuales contra quienes informen de buena fe sobre actos de corrupción.

36

4. Régimen de Sanciones

El incumplimiento de los principios éticos y las normas de transparencia contenidas en este documento acarrearán las siguientes consecuencias, según la naturaleza del vínculo:

- **Para Servidores Públicos:** Aplicación del **Código General Disciplinario** (Ley 1952 de 2019), con sanciones que van desde la amonestación escrita hasta la destitución e inhabilidad general.
- **Para Contratistas:** Aplicación de las multas, cláusulas penales pecuniarias y la terminación unilateral del contrato, además del reporte en el **SIA OBSERVA** y ante la Cámara de Comercio.
- **Acciones Penales:** Si la conducta constituye un delito (peculado, cohecho, celebración indebida de contratos, etc.), el IIAP pondrá el caso en conocimiento inmediato de la Fiscalía General de la Nación.

ANEXOS

Anexo 1.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/anexo-1_formato_mapa_riesgos_integral_vf

Anexo 2.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/anexo_2_glosario_guia_gestion_integral_riesgos

Anexo 3.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/anexo_3_catalogo_indicativo_puntos_riesgo_fiscal

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



Anexo 4.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/anexo_4_herramienta_diagnostico_modelo_madurez_erm_vf

Anexo.5.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/anexo_5_matriz_riesgos_seguridad

Anexo. 6. Cláusula ética para Contratos

Anexo. 7. Formulario de declaración de intereses

Anexo. 8. Estrategia de interacción con la comunidad



FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y ANTISOBORNO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete formalmente con el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP) a ejecutar el objeto del presente contrato bajo los más estrictos estándares de transparencia e integridad, acatando las siguientes disposiciones:

1. **Conocimiento del PTEP:** EL CONTRATISTA declara conocer y adherirse al **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** del IIAP, el cual se encuentra disponible para consulta en el Portal de Transparencia del Instituto.
2. **Prevención de la Corrupción:** EL CONTRATISTA garantiza que ni él, ni sus empleados o subcontratistas, han ofrecido, ofrecieron o darán gratificaciones, dádivas o favores a servidores públicos del IIAP para influir en la adjudicación o ejecución del contrato.
3. **Confidencialidad e Integridad de Datos:** En caso de manejar información científica o datos sensibles de biodiversidad, EL CONTRATISTA se obliga a no manipular, ocultar o utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros, garantizando que el conocimiento producido sea un bien público.
4. **Relación con Comunidades:** Durante el trabajo de campo, EL CONTRATISTA actuará bajo principios de respeto por la autonomía étnica, evitando cualquier conducta que pueda interpretarse como coacción o aprovechamiento de las comunidades locales.
5. **Denuncia de Irregularidades:** EL CONTRATISTA se obliga a reportar de manera inmediata cualquier solicitud de soborno o comportamiento falto de ética que detecte en la ejecución del contrato a través del Canal de Denuncias del IIAP o ante la Secretaría de Transparencia.
6. **Incumplimiento:** El quebrantamiento de esta cláusula será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a las sanciones legales, multas y reportes ante los organismos de control correspondientes.



FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (Para personal vinculado a proyectos de investigación y campo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre del colaborador:**

- **Cédula:** _____ **Cargo/Rol:** _____

- **Proyecto/Convenio:** _____

- **Zona Geográfica de Intervención:** _____

II. DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

Marque con una (X) si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones respecto a la zona o comunidad objeto de estudio:

1. **Vínculos Familiares:** ¿Tiene parientes (hasta 4to grado de consanguinidad o 2do de afinidad) que formen parte de la junta directiva del Consejo Comunitario o Resguardo Indígena de la zona? **SÍ () NO ()**
2. **Intereses Económicos:** ¿Posee usted, su cónyuge o parientes predios, negocios o contratos vigentes con empresas que operen en el área de estudio? **SÍ () NO ()**
3. **Vínculos Previos:** ¿Ha prestado servicios profesionales o consultorías a empresas del sector extractivo o energético que tengan intereses en los resultados de este monitoreo ambiental en los últimos dos años? **SÍ () NO ()**
4. **Litigios:** ¿Mantiene algún proceso judicial o administrativo vigente contra líderes de la comunidad o autoridades locales del área de intervención? **SÍ () NO ()**

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información aquí consignada es veraz. Me comprometo a:

- Informar inmediatamente a la Subdirección Científica si durante el trabajo de campo surge una nueva situación que comprometa mi objetividad.
- No recibir donaciones, pagos o favores de terceros interesados en el resultado de la investigación.

41

Firma del Colaborador:

Fecha:

Guía de Uso del Formulario

1. **Archivo:** Este formulario debe reposar en la carpeta del proyecto y una copia en la hoja de vida del colaborador.
2. **Validación:** En caso de un "SÍ", el superior inmediato debe emitir un concepto técnico en máximo 5 días hábiles, decidiendo si el colaborador debe ser reasignado o si basta con un control de supervisión reforzado.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El cumplimiento de este cronograma es responsabilidad de los líderes de proceso, bajo la coordinación de la Oficina de Planeación y la vigilancia de Control Interno.

Fase	Actividad Clave	Responsable	Meta / Producto	Plazo

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



I. Lanzamiento y Apropiación	Socialización del PTEP y firma del pacto de integridad con todo el personal (planta y contratistas).	Dirección General / Talento Humano	100% del personal sensibilizado.	Trimestre 1
II. Gestión de Riesgos	Actualización y publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la web institucional.	Oficina de Planeación,	Mapa de Riesgos publicado.	Trimestre 1
III. Integridad en Campo	Capacitación a investigadores sobre el "Protocolo de Relacionamento con Comunidades y Gestión de Conflictos de Interés".	Subdirección Científica	Talleres regionales realizados.	Trimestre 2
IV. Transparencia Activa	Auditoría y actualización del portal de "Transparencia y Acceso a la Información" (Cumplimiento Ley 1712).	Oficina de Sistemas / Comunicaciones	Índice de Transparencia (ITA) actualizado.	Trimestre 2
V. Rendición de Cuentas	Realización de Diálogos Territoriales de Rendición de Cuentas en	Dirección General	4 encuentros realizados y actas publicadas.	Trimestre 3

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



	subregiones (Nariño, Cauca, Chocó, Valle).			
VI. Evaluación de Controles	Seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación y efectividad de los canales de denuncia.	Oficina de Control Interno	Informe trimestral de seguimiento.	Trimestre 3
VII. Cierre y Mejora	Informe anual de cumplimiento del PTEP.	Planeación / Control Interno	Documento PTEP aprobado.	Trimestre 4

El documento debe ser adoptado mediante una **Resolución Interna**

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

([Fecha de emisión])

"Por la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico 'John Von Neumann' para la vigencia _____"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP),

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en principios de moralidad e imparcialidad.
2. Que la [Ley 2195 de 2022](#) ordena a todas las entidades del orden nacional y territorial adoptar un **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**.
3. Que el Decreto 1122 de 2024 reglamenta los componentes mínimos que deben integrar dicho programa para prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la cultura de integridad.
4. Que el **IIAP**, como autoridad científica en el Chocó Biogeográfico, requiere de un marco ético sólido que garantice la transparencia en la investigación ambiental y el manejo de recursos públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar en todas sus partes el **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico para la vigencia 2025, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El programa adoptado es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y colaboradores que presten

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



sus servicios en cualquiera de las sedes o proyectos de campo del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. Encargar a la **Oficina de Control Interno** del IIAP la verificación y seguimiento cuatrimestral del cumplimiento de las metas y cronograma establecidos en el programa.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. Publicar el texto completo del Programa de Transparencia y Ética Pública en el sitio web institucional (www.iiap.org.co) en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, Chocó, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Somos investigación, somos Chocó Biogeográfico, somos IIAP



BIBLIOGRAFÍA

- Presidencia de la república. Decreto 1122 de 2024 – Por medio del cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=250176
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250176> y su anexo técnico
- Presidencia de la República. Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>
- Fuente IIAP

Elaboró: Oficina de planeación y comunicaciones
Revisó: Equipo interdisciplinario del IIAP
Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño Institucional